



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA UGEL 03

Area o Equipo:	Equipo de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria:	0024
Actividad del POI:	Gestión Presupuestal y Planificación de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet y Enlaces de Datos para la UGEL 03

I. ANTECEDENTES

El servicio de internet es una herramienta que permite establecer comunicación con redes externas, asimismo permite publicar distintos servicios como correo electrónico, página web, intranet y otros recursos web, al cual accede la ciudadanía en general. La UGEL03 en la actualidad cuenta con un servicio de conectividad a internet por fibra óptica mismo que debido al acceso concurrente a las plataformas tecnológicas por parte de los usuarios se presenta saturación en la conectividad a internet.

La UGEL03 cuenta con una sede principal y tres sedes remotas que requieren estar interconectadas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

II. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio de línea dedicada de acceso a internet y enlaces de datos tiene como finalidad garantizar la conectividad permanente de la UGEL03, permitiendo establecer una conexión por línea dedicada entre las sedes: SEDE CENTRAL – SEDE ARCHIVO CENTRAL, SEDE CENTRAL – SEDE ANDAHUAYLAS Y SEDE CENTRAL – SEDE MEXICO, con el fin de garantizar una comunicación óptima y mejorar los servicios informáticos de acceso WEB, permitiendo el acceso oportuno a la información y comunicación a través de los servicios de Internet, telefonía IP, redes privadas de datos y servicios informáticos.

III. OBJETIVO

Se requiere la contratación del servicio de línea dedicada de acceso a Internet y enlaces de datos a fin de:

- Optimizar la información y conectividad de la entidad en forma ininterrumpida las 24 horas del día durante el plazo de ejecución contractual.
- Contar con un adecuado servicio de enlace de datos dedicado punto a punto entre las diferentes sedes de la UGEL03.
- Garantizar la continuidad operativa mediante enlaces de contingencia.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Características del Servicio:

SERVICIO DE INTERNET - SEDE CENTRAL

Característica	Especificación
Tipo de Servicio	Acceso a Internet por línea dedicada
Velocidad (Ancho de Banda)	400 Mbps simétrico (1:1)
Medio de Transmisión	Fibra Óptica (última milla)
Enlace de Contingencia	Obligatorio - por ruta y nodo distinto
IP Públicas	32 IPv4 + 32 IPv6
Disponibilidad	99.90% mensual
Overbooking	1:1 Nacional e Internacional
Dirección de Instalación	Av. Iquitos 918 - La Victoria - Lima

ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO

Sede Remota	Ancho de Banda	Identificación del Enlace	Simétrico/Asimétrico
Archivo Central	25 Mbps	Remota	Simétrico (1:1)
Andahuaylas	10 Mbps	Remota	Simétrico (1:1)
México	10 Mbps	Remota	Simétrico (1:1)

Direcciones de Instalación:

- Sede Central – Av. Iquitos 918 la Victoria.
- Sede Archivo Central – Unidad Vecinal N° 03 – Block 46 – Lima Cercado
- Sede Andahuaylas – Jr. Andahuaylas N° 563 – Lima Cercado
- Sede México – Av. México 2400 – La Victoria

Características del servicio de Internet:

- El contratista ganador deberá encargarse de proveer los equipos de comunicación indicados en el diseño (los necesarios para implementar la comunicación), estos se deben encontrar tecnológicamente vigentes. La expresión "tecnológicamente vigentes" se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante. y estar preparados para durante periodo de la contratación, las 24 horas, 7 días a la semana y calidad de servicio (QoS) en los equipos de comunicación.
- El enlace deberá contar con acceso a Internet independiente y dedicado, es decir, el medio de transmisión no debe ser compartido.
- El medio físico deberá contemplar sistemas de transmisión aprobados y homologados por los organismos competentes del Estado.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Medio de Acceso a la Red en la última milla a través de un enlace terrestre de Fibra Óptica al 100% desde la red de la Entidad hasta el nodo del proveedor, en el interior de las sedes de UGEL03 debe ser canalizada.
- Los servicios de Internet y Enlace de datos a instalar en la sede principal de la Av. Iquitos 918 La Victoria – Lima.
- El enlace de contingencia o línea secundaria de contingencia deberá contar con el mismo ancho de banda que el enlace principal, garantizando su provisión mediante una ruta física y un nodo distinto al del enlace principal. Cada enlace (principal y de contingencia) deberá contar con **un equipo de terminación (router o CPE) independiente**, provisto por el operador, conectado mediante rutas físicas y nodos distintos, a fin de **evitar un único punto de falla**. El enlace de contingencia deberá entrar en funcionamiento de manera automática e inmediata ante la interrupción total del enlace principal.
- Se requiere que el medio de transmisión del enlace brinde alta flexibilidad y conectividad, para integrarse a futuros requerimientos de voz, vídeo e imagen. Estos medios de transmisión deberán tener el más bajo delay posible.
- Todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado.
- Cualquier equipo de comunicación o complemento de ellos no descrito en su propuesta técnica y cuya ausencia determine la imposibilidad de cumplir el objetivo, deberá ser proporcionado por el contratista sin costo adicional.
- El servicio de enlace para Internet brindado por el contratista debe cumplir con requerimientos mínimos de seguridad de datos. Configuración adecuada de los equipos de comunicación (routers), firmware actualizado y control de la transmisión.
- El contratista deberá garantizar que cuenta con un eficiente sistema de Gestión del Servicio de Redes de Comunicación. El Centro de Gestión deberá estar en capacidad de realizar detección proactiva de alarmas tempranas, acciones de controles preventivos y correctivos, pruebas técnicas. También deberá entregar a la UGEL 03 informes mensuales (de ser posible online) del rendimiento de los enlaces, ocupación del ancho de banda, tráfico, etc.
- El contratista debe incluir en el servicio el registro de los nombres de nuestros servidores de correo, web, etc. en sus Servidores DNS.
- Direcciones IP Públicas: El servicio deberá incluir el suministro de 32 direcciones IP Públicas (IPv4) permanentes y 32 IP Publicas (IPv6), en la que incluye IP de Red de Broadcast, IP del router principal, IP del router de contingencia e IP del Gateway virtual.
- El router de acceso a internet debe estar configurado para bloquear ataques de tipo DDOS.
- El servicio incluirá la ampliación del ancho de banda al 50% del ancho de banda asignado a la Entidad, por un periodo de 7 días, Esta solicitud se hará en forma escrita o vía correo electrónico, Esto no deberá tener costo alguno para la institución y se efectuará en un máximo de tres veces por año.

Consola de Monitoreo y Control

El contratista debe proporcionar una Consola de Monitoreo para el enlace de Internet con los siguientes parámetros mínimos:

Parámetros de monitoreo:

- Tráfico de entrada y de salida
- Consumo del procesador

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Consumo en % del ancho de banda
- Histórico por día, semanas, hasta un mes

Sistema de alarmas la Consola debe interpretar los traps enviados por los Routers y asociar alarmas de:

- Caídas de enlace
- Errores en la línea (intermitencias)
- Capacidad de procesamiento por encima del 80%
- Consumo de ancho de banda por encima del 80%

Reporteria el contratista remitirá informe técnico pormenorizado al ETI cada vez que se sufra alguna incidencia, incluyendo:

- Reporte detallado del tráfico
- Contingencias detectadas
- Historial de reportes de servicios
- Estadísticas de consumo del mes

Adicionalmente, entregara reportes mensuales de:

- Disponibilidad del servicio
- Rendimiento de los enlaces
- Ocupación del ancho de banda

- **Atención de Averías o Fallas en el Servicio:** Se entenderá por Avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo (Tiempo de Retardo), Se entenderá por tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al proveedor de la existencia de una avería, por parte (llamada de servicio) y la subsanación de la misma a su satisfacción Los tiempos de solución de las averías presentadas en los servicios otorgados por el Contratista, deberán realizarse de acuerdo al siguiente cuadro.

N°	De	Tiempo de Solución
1	Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio principal y contingencia).	3 horas
2	Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo).	4 horas

Tiempo de atención: El tiempo de atención promedio ante un reporte no debe ser mayor a 30 minutos. El tiempo de atención promedio es el tiempo transcurrido desde que la UGEL 03 reporta la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.

- **Escalabilidad del servicio:** Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento mínimo al 100% del ancho de banda instalado sobre el mismo medio y sin cambio de equipos.
- **Ampliación Temporal del Ancho de Banda:** Con motivo de eventos o necesidades de transmisión de datos el cliente podrá solicitar la ampliación temporal del ancho de banda contratado hasta cinco veces al año. Los incrementos serán de hasta un 50%. Esta solicitud se hará en forma escrita o vía correo electrónico con dos días de anticipación. La ampliación se hará sin costo por un periodo de hasta 30 horas cada vez.
- El backbone de la red local del proveedor deberá contar con enlaces de contingencia en su infraestructura. Además, se deberá contar con un enlace de contingencia en la salida internacional.
- El proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para el cliente los

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados, con un máximo de 4 horas para la reposición del equipo averiado.

- Los equipos de comunicación que serán implementados por el proveedor correrán por cuenta del mismo y su interface LAN deberá soportar velocidades mínimas de 10/100/1000 Mbps.
- Informes técnicos pormenorizados ante cada incidencia, de ser el caso.

El proveedor deberá:

- Adjuntar copia de la autorización del MTC para prestar servicios de transmisión de datos e Internet.
- Acreditar como mínimo 4 años de experiencia en el mercado por la contratación de servicio iguales o similares al servicio solicitado, con copia simple de contratos u órdenes de servicio.
- Acreditar con copia simple un Centro de gestión propio (NOC y SOC).

Características Técnicas:

Equipos de Comunicación (Routers):

- Los equipos provistos para el servicio de internet se deben encontrar tecnológicamente vigentes. La expresión "tecnológicamente vigentes" se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
- Mínimo 5 interfaces 10/100/1000 BaseT
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas
- Protocolo IPv4 e IPv6
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio QoS
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE
- Memoria RAM/Flash mínimo 1GB
- Los enrutadores deben soportar el ancho de banda solicitado, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware del 50% adicional, en caso la entidad lo solicite.

Servicios Incluidos:

- Monitoreo en tiempo real 24x7
- Herramienta web de visualización de consumo
- Registro DNS para dominios institucionales
- Network Operation Center (NOC) propio en Lima
- Security Operation Center (SOC) propio en Lima
- Soporte técnico 24x7 con línea 0800

Servicios Post Venta:

- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Reemplazo de equipos defectuosos (máx. 3 horas)
- Reportes mensuales de disponibilidad y rendimiento

Garantía Comercial:

- Garantía de operatividad durante todo el periodo contractual
- Cumplimiento del SLA de disponibilidad (99.90%)



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La instalación y puesta en operación del servicio se realizará en:

- Sede Central: Av. Iquitos 918 – La Victoria - Lima.
- Sedes Remotas: Según direcciones indicadas en el numeral IV.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

- **Inicio del servicio:** El inicio del servicio se ejecutará a partir del día siguiente del vencimiento del servicio vigente, garantizando la continuidad operativa sin interrupciones.
- **Plazo de implementación:** Máximo 30 días calendario desde la suscripción del contrato.
- **Plazo de ejecución del servicio:** 12 meses desde el acta de inicio del servicio.

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades y plan de implementación dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato.

VII. ENTREGABLE POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de implementación e inicio del servicio.
- Acta de configuración completa de todos los equipos de comunicación
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC

CONDICIONES PARTICULARES:

- En relación a NAP PERU: No es obligatorio que el postor sea miembro activo del NAP PERU.
- El Postor debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías. Deberá contar con un call center técnico y con números de emergencia para reportar averías y solicitar soporte. Presentar copia



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

simple donde se consigne la información del centro de gestión.

- El Postor debe poseer una red de topología redundante capaz de soportar los mecanismos de transporte de datos MPLS e IP.
- La disponibilidad del servicio que ofrece el postor en la última milla a la UGEL03 debe ser de 99.90 %.
- El Postor debe poseer una red que asegure un nivel de disponibilidad de 99.98%. Se precisa que este requerimiento es netamente en las instalaciones del postor.
- El Postor debe poseer una red de fibra óptica 100% propia tanto en el Core como es sus últimas millas.
- El equipamiento del Core de la Red del Postor debe contar con puertos ópticos plenamente verificables.
- Todos los enlaces físicos de la red del Postor deben estar implementados al 100% en Fibra Óptica en todo su recorrido desde y hasta sus nodos. El requerimiento de Línea Dedicada de Acceso Internet, debe constar de la siguiente manera.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Jefe de Proyecto (01):

- Ingeniero titulado
- Certificado PMBOK (mínimo 30 horas)
- Especialización en fibra óptica/redes (mínimo 30 horas)
- Certificado ITIL
- Experiencia mínima: 3 años como Jefe de Proyecto

Supervisor del Proyecto (01):

- Ingeniero profesional
- Certificados en ITIL, ISO 27001, gestión de proyectos
- Experiencia mínima: 2 años en proyectos similares

Especialista en Redes (01):

- Ingeniero titulado
- Certificación oficial en la marca del router propuesto
- Certificación ITIL
- Experiencia mínima: 2 años en implementación de servicios similares

IX. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos mensuales**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio firmada por el Coordinador del ETI
- Comprobante de pago (factura)
- Reporte mensual de disponibilidad del servicio



X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnología de la Información en el plazo máximo de **diez (10)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

GARANTÍA COMERCIAL:

EL CONTRATISTA garantiza:

- Garantía de operatividad: Durante todo el periodo contractual
- Cumplimiento del SLA de disponibilidad: 99.90% mensual
- Reemplazo de equipos defectuosos: Máximo 3 horas según servicios post venta especificados
- Mantenimiento:** Preventivo y correctivo incluido en el servicio cada 6 meses.

GARANTÍA DE EQUIPOS:

- El proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para el cliente los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados
- Máximo 4 horas para la reposición del equipo averiado
- Los equipos deben estar tecnológicamente vigentes (no mayor a 2 años de fabricación)

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Marco36. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Verificación	Procedimiento
Entrega del Plan de Trabajo posterior a la fecha pactada	S/. 100.00 por incumplimiento	Acta	Fecha de expediente ingresado a través de mesa de partes
Implementación del Servicio de Internet e Interconexión de Datos mayor a 30 días calendario	S/. 300.00 por no cumplir la fechas pactadas en el documento.	Acta	Acta de implementación e inicio del servicio
Ante una contingencia o avería (interrupción total del servicio principal y contingencia). 3 Horas	S/ 300.00 por evento	Acta	Solución suscrita entre el proveedor y el ETI
Ante una contingencia o avería (interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo). 4 Horas	S/ 150.00 por evento	Acta	Solución suscrita entre el proveedor y el ETI

Verificación de incidencias: El ETI deberá informar el tipo de incidencia y/o averías ocurridas y el plazo superado de no solución y/o atención, a través del Informe correspondiente, adjuntando el correo electrónico de inicio y fin de la comunicación con el Contratista, para la solución de la avería, el cual deberá ser remitido al Equipo de Logística para la notificación al Contratista.

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.